

Expediente: 5964/25

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMÁN DIRECCION GENERAL DE CATASTRO (DGC) C/ FORMOSO BERNARDO ARTURO Y OTROS S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL

Fecha Depósito: 29/07/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20248821834 - PROVINCIA DE TUCUMÁN DIRECCION GENERAL DE CATASTRO (DGC), -ACTOR

90000000000 - FORMOSO, Bernardo Arturo-DEMANDADO

90000000000 - BRITO, Adela Patricia-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 5964/25



H108022782066

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMÁN DIRECCION GENERAL DE CATASTRO (DGC) c/ FORMOSO BERNARDO ARTURO Y OTROS s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 5964/25.- Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Según lo ordenado, procédase a confeccionar planilla fiscal:

DESCRIPCIONVALOR UNITARIOCANTIDADIMPORTE

PARTE ACTORA: PROVINCIA DE TUCUMÁN DIRECCION GENERAL DE CATASTRO (DGC)

ART. 41 INC. 1: ESCRITO DE ABOGADOS	\$ 1.0003	\$3.000
ART. 42 INC. 2: HOJAS DE ACTUACIONES 1° INST.	\$ 7007	\$4.900
ART. 43 INC. 1: INTIMACION DE PAGO	\$ 5002	\$1.000
TASA PROP. DE JUSTICIA S/ ART. 44 C.T.P (1%)		\$2.000
Total	\$10.900	

Se informa que la presente planilla fiscal arroja un monto total de \$10.900

Se hace constar que la parte demandada no realizó presentaciones en este proceso.

Concepción - Tucumán, 29 de julio de 2025.-

- 1) Tengase presente la planilla fiscal.
- 2) En virtud del Art. 335 del C.T.T. "...Esta liquidación será considerada determinación impositiva, a los efectos del procedimiento reglado en el capítulo I del título V del libro primero del C.T.T. y se ordenará el pago de la misma a la parte que corresponde.

3) Se hace constar que la presente planilla se notificará en conjunto con la Sentencia. Notifíquese digitalmente. LMBSA .-

Actuación firmada en fecha 28/07/2025

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Florencia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.